



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 115 -2019-SUNARP/SN

Lima, 21 MAYO 2019

VISTOS, los Informes Nos. 036, 076, y 142-2019-SUNARP/OGRH del 28 de enero, 13 de febrero y 09 de abril de 2019, respectivamente, y el Memorandum N° 632-2019-SUNARP/OGRH del 23 de abril de 2019 emitido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 033-2019-SUNARP-SNR-SCR/DTR del 04 de febrero de 2019 de la Dirección Técnica Registral; y el Informe N° 356-2019-SUNARP/OGAJ del 02 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, creada por Ley N° 26366, es un organismo público técnico especializado, encargado de planificar, organizar, normar, regir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional; así como planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico y administrativo;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 064-2015-SUNARP/SN de fecha 23 de marzo de 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, el cual contiene entre otros, la Tabla de Evaluación para la calificación del curriculum vitae para las plazas de Registrador Público y Asistente Registral;

Que, con los documentos de vistos, la Oficina General de Recursos Humanos y la Dirección Técnica Registral proponen modificar los formatos para la calificación del curriculum vitae de las plazas de Registrador Público y Asistente Registral, a fin de establecer mejoras en la selección de personal que ingrese a la Entidad;

Que, la Sunarp se encuentra en una permanente optimización de sus procedimientos de selección de personal, por lo que corresponde modificar la Tabla de Evaluación para la calificación del curriculum vitae para las plazas de Registrador Público y Asistente Registral;

Que, según lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 356-2019-SUNARP/OGAJ del 02 de mayo de 2019, resulta procedente la modificación de la Tabla de Evaluación para la calificación del curriculum vitae para las plazas de Registrador Público y Asistente Registral;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Recursos Humanos, la Dirección Técnica Registral y la Gerencia General;

De conformidad al literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del Reglamento de Acceso a la función registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos

Aprobar la modificación de la Tabla de Evaluación para calificación de curriculum vitae de Registrador Público y de Asistente Registral contenida en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°064-2015-SUNARP/SN, formando parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicación

Disponer que la Tabla de Evaluación para calificación de curriculum vitae de Registrador Público y de Asistente Registral aprobada en la presente resolución, sean publicadas en el Diario Oficial El Peruano y en el portal web institucional.

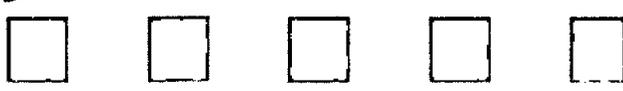
Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

**TABLA DE EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE-
REGISTRADOR PÚBLICO**

RUBRO	PUNTAJES MAXIMOS Y PORCENTAJES	
A. Grados, Títulos y estudios académicos	8.00	40%
B. Capacitación	3.00	15%
C. Experiencia Específica	8.00	40%
D. Experiencia Adicional Académica y Publicaciones Jurídicas	1.00	5%
TOTAL	20.00	100%

Rubro	Puntaje	Máximo	Puntaje
A.- Grados, Títulos y Estudios Académicos	No es acumulable el puntaje	8.00	
Título profesional de Abogado y con Colegiatura	6.00		
Egresado de Maestría en Derecho Registral, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Comercial o especialidad afín.	6.50		
Grado de Maestro en Derecho Registral, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Comercial o especialidad afín.	7.50		
Egresado de doctorado en Derecho.	7.00		
Grado de doctor en Derecho.	8.00		
B.- Capacitación		3.00	
1 Cursos de especialización, postgrado, diplomados (presenciales o virtuales) Materia de Derecho Registral, Derecho Civil y Derecho Mercantil o especialidad afín. (Antigüedad máxima de 4 años)	Es acumulable el puntaje	2.00	
1.1 De 111 horas a más por cada curso o diplomado	0.45		
1.2 De 101 a 110 horas por cada curso o diplomado	0.25		
1.3 De 90 a 100 horas por cada curso o diplomado	0.15		
2 Eventos académicos en temas registrales o afines	Es acumulable el puntaje	0.55	
2.1 Expositor por tema expuesto	0.30		
2.2 Ponente por ponencia expuesta	0.30		
2.3 Panelista por tema tratado	0.15		
3 Idioma nativo	No es acumulable el puntaje	0.45	
Quechua o Aymara Nivel Básico	0.25		
Quechua o Aymara Nivel Intermedio	0.35		
Quechua o Aymara Nivel Avanzado	0.45		
C.- Experiencia Específica	Es acumulable el puntaje	8.00	
Haber ejercido como mínimo dos (02) años la función de Asistente Registral o en su defecto, acreditar por lo menos cuatro (04) años de ejercicio profesional	7.00		
Por cada año de experiencia adicional en ambos casos	0.25		
D.- Experiencia Adicional Académica y Publicaciones Jurídicas	Es acumulable el puntaje	1.00	
Por cada semestre de docencia universitaria	0.50		
Por artículo y ensayo jurídico publicado	0.20		
Por libro publicado	0.40		
TOTAL			



**TABLA DE EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE-ASISTENTE
REGISTRAL**

RUBRO	PUNTAJES MAXIMOS Y PORCENTAJES	
A. Grados, Títulos y estudios académicos	16.00	80%
B. Capacitación	2.00	10%
C. Experiencia General	2.00	10%
TOTAL	20.00	100%

Rubro	Puntaje	Máximo	Puntaje
A.- Grados, Títulos y Estudios Académicos	No es acumulable el puntaje	16.00	
Grado de Bachiller en Derecho	13.00		
Título profesional de Abogado	14.00		
Egresado de Maestría en Derecho Registral, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Comercial o especialidad afín.	14.50		
Grado de Maestro en Derecho Registral, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Comercial o especialidad afín.	15.50		
Egresado de doctorado en Derecho.	15.00		
Grado de doctor en Derecho	16.00		
B.- Capacitación		2.00	
1 Cursos de especialización, postgrado, diplomados (presenciales o virtuales) Materia de Derecho Registral, Derecho Civil y Derecho Mercantil o especialidad afín). (Antigüedad máxima de 4 años)	No es acumulable el puntaje	1.55	
1.1 De 111 horas a más por cada curso o diplomado	0.45		
1.2 De 101 a 110 horas por cada curso o diplomado	0.25		
1.3 De 90 a 100 horas por cada curso o diplomado	0.15		
2 Idioma nativo		0.45	
Quechua o Aymara Nivel Básico	0.25		
Quechua o Aymara Nivel Intermedio	0.35		
Quechua o Aymara Nivel Avanzado	0.45		
C.- Experiencia General Adicional		2.00	
Por un año de experiencia en el ámbito registral	0.50		
TOTAL			

